



ORD. N° 1432/

ANT.: Su oficio N° 3297 de fecha 21.12.2010, en que se solicita informe favorable para entrega en comodato de cuatro inmuebles por un plazo de cinco años, al "**Centro Cristiano Monte de Adoración**".

MAT.: Adjunta Informe N° 027/2010 sobre uso de suelo permitido por Plan Regulador Comunal vigente.

IQUIQUE, 23 DIC. 2010

A : DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE TARAPACÁ

1. Se ha recibido su oficio ORD. N° 3297 de fecha 21.12.2010, en el que solicita autorizar la entrega en comodato de cuatro inmuebles por un plazo de cinco años, con promesa de venta, al "**Centro Cristiano Monte de Adoración**".
2. Los inmuebles a transferir poseen la siguiente denominación, inscripción, superficie y rol:
3. El inmueble a transferir posee la siguiente denominación, inscripción, superficie y rol:

Denominación: Sitio 13, Manzana 11, Conjunto Habitacional Viviendas Fondos Noruegos individualizado en Plano denominado "El Boro – Sector Poniente" S.V.U. 829-I, archivado bajo el N°1180 en el Registro de Planos y Documentos de Conservador de Bienes Raíces de Iquique, año 2003.

Dominio: Inscrito a nombre de SERVIU, Fs. 2573 Vuelta N°4660, año 2001, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Superficie: 249,94 m2

Rol de Avalúo: 6617-13

3. Al respecto cumpla con adjuntar informe N° 027/2010, del Departamento de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Regional Ministerial, en relación a los usos de suelo permitidos conforme al Plan Regulador Comunal vigente.
4. Finalmente, se hace presente que en dicho préstamo de uso deberá darse estricto cumplimiento a lo ordenado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, mediante oficio ORD. N° 1430 de 13.12.06., y su complementación, contenida en el Ord. 0597 de 05.06.07.

Saluda atentamente a Ud.,



MPR/VGC

DISTRIBUCIÓN :

- Destinatario
- Depto. Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes



GOBIERNO DE
CHILE
SEREMI - REGIÓN DE
TARAPACÁ

INFORME TERRENOS SERVIU

INFORME N° 027 / 2010

1.- Se ha recibido oficio ORD. N°3297 de fecha 21.12.2010 de SERVIU Región de Tarapacá, en el que solicita autorizar la entrega en comodato de un inmueble, el que se ubica en el Sector El Boro Poniente, Comuna de Alto Hospicio.

2.- Al respecto, se informa lo siguiente:

2.1. De acuerdo a lo señalado por SERVIU de Tarapacá, en su ORD. N°3297, el inmueble al que se refiere la presentación es solicitado a objeto de entregarlo en comodato por un plazo de cinco años, con promesa de venta, al "**Centro Cristiano Monte de Adoración**".

2.2. El inmueble a transferir posee la siguiente denominación, inscripción, superficie y rol:

Denominación: Sitio 13, Manzana 11, Conjunto Habitacional Viviendas Fondos Noruegos individualizado en Plano denominado "El Boro - Sector Poniente" S.V.U. 829-I, archivado bajo el N°1180 en el Registro de Planos y Documentos de Conservador de Bienes Raíces de Iquique, año 2003.

Dominio: Inscrito a nombre de SERVIU, Fs. 2573 Vuelta N°4660, año 2001, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Superficie: 249,94 m²

Rol de Avalúo: 6617-13

2.3. Sobre los criterios a considerar para el caso según lo indicado en el punto 1. Comodatos del Item II Administración de Inmuebles SERVIU, y en el ámbito de competencias de este Departamento, cabe señalar lo siguiente:

2.3.1 El punto 1.4.1 señala que sólo pueden entregarse en comodato o renovarse aquellos inmuebles que sean declarados prescindibles y que no tengan aptitud habitacional.

Al respecto, cabe indicar que mediante Resolución Exenta N°1472 de fecha 26.09.2010, SERVIU Tarapacá declara prescindible el inmueble previamente señalado, considerándolos disponible para ser transferidos a título

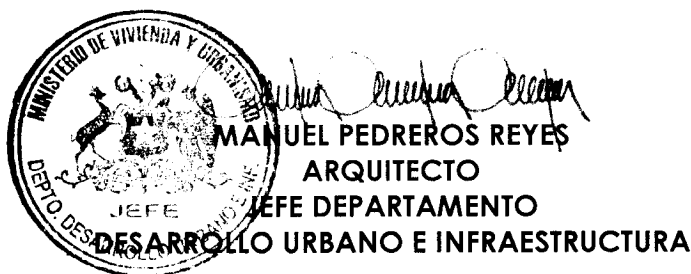
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 - Casilla 250
Teléfonos 57-371200 Fax 57-371253

gratuito u oneroso y/o entregado en préstamo de uso o comodato, según sea el caso.

- 2.3.2 El punto 1.4.2 señala que los comodatos sólo pueden recaer sobre inmuebles que tengan una superficie de hasta 2.000 m². Al respecto, de acuerdo a los antecedentes presentados se observa que la superficie del inmueble, es inferior al máximo antes establecido.
- 2.3.3 El punto 1.5 indica que el plazo de los comodatos será en general de 5 años, pudiendo sólo en casos excepcionales autorizarse comodatos por un plazo superior al indicado, siempre que se presente una solicitud fundada del Director SERVIU y SEREMI respectivo que justifique la excepción. Al respecto, se observa que el plazo a otorgar para el comodato se ajusta a lo establecido en el punto precedentemente indicado.
- 2.3.4 El punto 1.7 señala que las obras de construcción o remodelación deberán cumplir con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y del respectivo Instrumento de Planificación Territorial. Sobre lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el instrumento de planificación vigente en la comuna "Plan Seccional Alto Hospicio - Alto Molle" aprobado por Resolución Afecta N° 40 de 24.12.2001, de Gobierno Regional de Tarapacá y publicado en el D.O con fecha 31 de enero de 2002, el inmueble se emplaza en la Zona Z7-1 Zona Industrial Mixta El Boro, en donde el destino de "organizaciones comunitarias" se encuentra dentro de los usos de suelo permitidos.

Es cuanto puedo informar,



IQUIQUE, 23 de Diciembre de 2010

c.c. Carpeta Informes Terrenos